Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2025-02094

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-07-07
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de las acciones que garanticen el bienestar animal en el Departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850107
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

7.E4.45.4501.1000.2024005850107.0.121000.2.3.2.02.02.075	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4501063	91119	$90.440.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$90.440.000,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).
2502602 2025-07-04

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Fortalecimiento de las acciones que garanticen el bienestar animal en el Departamento de Casanare.
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Selección de los prestadores de servicios veterinarios y realización de jornadas de esterilización, en el departamento de Casanare.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1. Un (1) Informe de Actividades: El contratista deberá presentar Informes detallados que incluyan: •Número total de esterilizaciones realizadas. •Datos de los animales esterilizados (tipo, peso, condición de salud inicial y final). con registro fotográfico. •descripción del desarrollo de las esterilizaciones en las clínicas veterinarias participantes y los convenios establecidos, junto con el informe postquirúrgico y retiro de puntos con registro fotográfico. •Evaluación del impacto del programa en la población animal. •Informe sobre resultados generales de la esterilización. 2.Seiscientos ochenta (680) Certificados de Esterilización: Cada animal esterilizado deberá contar con un certificado que valide el procedimiento realizado, firmado por el Médico Veterinario responsable. 3. Un (1) Informe de Seguimiento: Se requerirá un informe de seguimiento que evalúe el estado de salud de los animales esterilizados a ocho (08) días posterior a la intervención. con registro fotográfico.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	309612 18.304 habitantes Población municipio de Maní proyección DANE. (90 animales entre caninos y felinos) 26.791 habitantes Población municipio de Tauramena proyección DANE. (100 animales entre caninos y

	felinos) 15,197 habitantes Población municipio de Trinidad proyección DANE. (110 animales entre caninos y felinos) 41,166 habitantes Población municipio de Aguazul proyección DANE. (80 animales entre caninos y felinos) 14,075 habitantes Población municipio de Orocué proyección DANE. (130 animales entre caninos y felinos) 194,079 habitantes Población municipio de Yopal proyección DANE. (170 animales entre caninos y felinos)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	10

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuyo propósito principal es promover la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional, contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana, lo mismo que las acciones preventivas y de atención de emergencias y desastres. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0323 del 2019, "Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias", la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana tiene como funciones, entre otras las siguientes: Desarrollar los procesos encaminados a fortalecer los espacios de participación ciudadana a nivel departamental en cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4: CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el sector 16 GOBIERNO TERRITORIAL, Programa 4501: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana y Meta 231. Fortalecer las acciones que garanticen el Bienestar Animal en Casanare, como la Formulación e implementación de la Política Pública Departamental de Protección y Bienestar Animal, Construcción e implementación del hospital público veterinario a nivel Departamental, Adquisición de la unidad móvil médico veterinario y Esterilizaciones gratuitas para animales de compañía a nivel Departamental. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850107 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Fortalecer las acciones que garanticen el Bienestar Animal en Casanare. Así mismo, contempla un (1) componente, Componente 1: Fortalecimiento de las acciones que garanticen el bienestar animal en el Departamento de Casanare, Producto 1.1: Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales, y tres (3) objetivos específicos, entre estos el Objetivo específico 1: Fortalecer las acciones que garanticen el Bienestar Animal en Casanare; Actividad 1.1.3. Selección de los prestadores de servicios veterinarios y realización de jornadas de esterilización, en el departamento de Casanare. En el mismo sentido la Dirección de Desarrollo Comunitario departamental como Entidad territorial certificada tiene como finalidad ofrecer un servicio de calidad a toda la comunidad vulnerable casanareña, enmarcados en la cualificación de vulnerables de los 100.653 perros y gatos que residen en el departamento; según cifras de vacunación antirrábica de la secretaría de salud. En la situación actual del departamento de Casanare se observa que, si bien

existen competencias relacionadas con el manejo de los animales domésticos, solo hasta hace poco se ha contado con una normativa nacional con enfoque específico hacia la protección y bienestar animal. Y se han incorporado nuevos elementos en la atención a los animales en general que ha visibilizado las limitaciones que tienen las instituciones nacionales y regionales para garantizar el bienestar y protección de los animales en Colombia. En el departamento de Casanare, se identifica una problemática creciente en cuanto al bienestar de los perros y gatos, reflejada en la alta población de animales callejeros, el maltrato, el abandono y las condiciones precarias de salud en las que muchos de estos animales se encuentran. Esta situación no solo afecta el bienestar de los propios animales, sino que también representa un riesgo para la salud pública y el equilibrio medioambiental de la región. Ante esta problemática, se han desarrollado diversas iniciativas a diferentes niveles, tanto internacional, nacional, como local, para abordar el tema de la protección y bienestar animal de perros y gatos. A nivel internacional, organizaciones como la Organización Mundial de la Salud Animal (OIE) y la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA) han promovido estándares y directrices para el cuidado y manejo ético de los animales, incluyendo perros y gatos. A nivel nacional, en Colombia se han promulgado leyes como la Ley 1774 de 2016, que busca combatir el maltrato animal y promover la adopción responsable y la tenencia responsable de mascotas. Además, el Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal ha implementado programas de esterilización y vacunación, con el fin de controlar la población de animales callejeros y mejorar su estado de salud. A nivel local, en Casanare, se han llevado a cabo jornadas de esterilización y atención veterinaria gratuita o a bajo costo, por parte de cosos municipales y algunas fundaciones de la región. Estas iniciativas han logrado resultados significativos, en la atención de la población de animales callejeros y de familias de estratos bajos, y con esto la disminución de casos de maltrato y abandono, la mejora en la salud y calidad de vida de los animales atendidos. Sin embargo, a pesar de estos avances, aún queda mucho por hacer para garantizar el bienestar de los perros y gatos en Casanare. El abandono y maltrato tienen un impacto devastador en la vida de los perros y gatos, cuando son abandonados, estos animales pueden experimentar una profunda sensación de desorientación y miedo. Al haberse transformado y acostumbrado al cuidado de los seres humanos, muchos de ellos luchan por sobrevivir en condiciones precarias, enfrentándose a la falta de alimento, refugio y atención médica adecuada. Además, el maltrato físico y emocional causa dolor y sufrimiento innecesarios, dejando cicatrices tanto físicas como psicológicas. La falta de cuidado y afecto puede llevar a problemas de comportamiento, como la agresión o la ansiedad. Además, se perpetúa un ciclo de sufrimiento, ya que estos animales pueden tener dificultades para confiar en los humanos nuevamente. Es crucial crear conciencia sobre la importancia de tratar a los animales con compasión y respeto, y promover la adopción responsable y la esterilización para reducir el número de casos de abandono y maltrato. Un perro o gato abandonado se reproduce de manera descontrolada, lo que incrementa el número de animales en las calles, las enfermedades infectocontagiosas y el uso de prácticas negativas por parte de la comunidad, como el envenenamiento masivo para controlar la sobrepoblación. Así mismo, los albergues se ven obligados en muchos casos a recurrir al sacrificio de los animales que no logran ser adoptados por familias responsables. Esto puede ser debido a la falta de una cultura de adopción fuerte o a que los perros y gatos no logran una rehabilitación adecuada dentro del albergue que les permita reintegrarse a un hogar y en muchos casos, los albergues carecen de las condiciones y el apoyo necesarios para proporcionar esta rehabilitación. Lo anterior, tiene efectos negativos porque no hay un eficiente control de los animales domésticos (perros y gatos) en situación vulnerable que hay en el departamento, así mismo estos animales en su condición de calle continúan siendo foco para diseminación de enfermedades tanto para los de su especie como lo son parvovirosis y moquillo en caninos, y leucemia felina en gatos; como para los seres humanos con las enfermedades de tipo zoonótico como rabia y leptospira. También, encarnan un problema al ocasionar una parte de los accidentes de tránsito que se presentan y, en su situación de calle generan contaminación ambiental por excrementos y restos de animales muertos. Dentro de los beneficios de esterilizar, se encuentra el control de la sobrepoblación de animales callejeros, que puede dar lugar a problemas de salud, como la transmisión de enfermedades zoonóticas, lesiones a personas y otros animales, y contaminación ambiental debido a la acumulación de desechos orgánicos. Por lo tanto, abordar este problema no solo beneficia a los propios animales, sino también a la sociedad en su conjunto al reducir los riesgos para la salud pública y el medio ambiente. La necesidad que la Secretaría de Gobierno Departamental del Casanare pretende satisfacer con el presente contrato, es garantizar el bienestar de los perros y gatos, reducir la alta población de animales callejeros, el maltrato, el abandono y las condiciones precarias de salud en las que muchos de estos animales se encuentran. Con base en lo anterior es necesario adelantar una jornada de esterilización de caninos y felinos según lo descrito a continuación: Municipio de Yopal (área urbana) 170 esterilizaciones distribuidas así: Felinos 50 hembras y 30 machos; Caninos 50 hembras y 40 machos. Municipio de Aguazul (área urbana) 80 distribuidas así: Felinos 20 hembras y 20 machos; Caninos 20 hembras y 20 machos. Municipio de Tauramena (área urbana) 100 distribuidas así: Felinos 35 hembras y 25 machos; Caninos 20 hembras y 20 machos, Municipio de Maní (área rural veredas Santa Helena del Cusiva y Santa María de Palmarito) 90 esterilizaciones distribuidas así: Felinos 25 hembras y 25 machos; Caninos 20 hembras y 20 machos. Municipio de Trinidad (área urbana) 110 esterilizaciones distribuidas así: Felinos 20 hembras y 50 machos; Caninos 20 hembras y 20 machos y Municipio de Orocué (área rural vereda Algarrobo) 130 esterilizaciones distribuidas así: Felinos 30 hembras y 50 machos; Caninos 20 hembras y 30 machos. Para alcanzar la meta, previamente se ha adelantado la caracterización de los animales a registrar en las jornadas de

esterilización y bienestar animal, la cual se llevó a cabo con los profesionales contratados por el proyecto de FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARMENTO DE CASANARE en el marco de la caracterización de albergues y proteccionistas particulares y municipales, y hasta el momento se refleja el espacio situacional en los municipios por cantidad de animales entre caninos y felinos como se indica a continuación: Yopal 203, Aguazul 100 , Maní 133 y Tauramena 116, Trinidad la caracterización de los caninos y felinos se llevó a cabo por la administración municipal quien reporta 200 entre caninos y felinos según radicado No. 0019707 de fecha 6 de noviembre de 2024, en el caso de Orocue la caracterización de los caninos y felinos se llevó a por parte del concejo municipal quien reporta 200 entre caninos y felinos según radicado No.0019775 de fecha 07 de noviembre de 2024. Con base en la caracterización de los animales y teniendo en cuenta el costo de esterilización se determina que de los 952 animales caracterizados solo se podrán esterilizar 680, para dar inicio a las jornadas de esterilización que se definieron en el proyecto de FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARMENTO DE CASANARE. Por la importancia que tienen este tipo de jornadas, en los diferentes municipios, estas se llevarán a cabo de manera integral, socializando con la comunidad y asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos, así como se garantizará la firma de consentimientos informados por parte de los propietarios de los animales, lo que permitirá una gestión responsable y efectiva de la problemática de bienestar animal en el departamento de Casanare durante la vigencia 2025. Las actividades se desarrollarán durante dos (02) meses, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a la meta de producto un 44%.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revisión del mercado del proceso a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector permitió establecer el contexto del proceso de contratación e identificar algunos de los Riesgos. El análisis se realizó de acuerdo con establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta ANEXO: ANÁLISIS DE SECTOR.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de SUPERVISIÓN de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del DIRECTORA DE DESAROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011;Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; y el Decreto Departamental 033 del 14 de Febrero de 2023 "Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual; modificado por el Decreto 0441 de 2024.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación de Casanare, requiere contratar una jornada de esterilización para seiscientos ochenta (680) animales entre felinos y caninos para el control poblacional en los municipios de Yopal, Aguazul, Tauramena, Maní, Trinidad y Orocué en el área urbana y rural, como medida de prevención de la sobrepoblación y la violencia contra los animales, con el fin de que se garantice el Bienestar Animal en el departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar una (1) jornada de esterilización para 680 animales entre caninos y felinos con un peso de entre 0 y 20 kg, que se encuentren en excelentes condiciones de salud, los cuales se distribuyen en los municipios a continuación: Municipio de Yopal (área urbana) 170 esterilizaciones distribuidas así: Felinos 50 hembras y 30

machos; Caninos 50 hembras y 40 machos. Municipio de Aguazul (área urbana) 80 distribuidas así: Felinos 20 hembras y 20 machos; Caninos 20 hembras y 20 machos. Municipio de Tauramena (área urbana) 100 distribuidas así: Felinos 35 hembras y 25 machos; Caninos 20 hembras y 20 machos, Municipio de Maní (área rural veredas Santa Helena del Cusiva y Santa María de Palmarito) 90 esterilizaciones distribuidas así: Felinos 25 hembras y 25 machos; Caninos 20 hembras y 20 machos. Municipio de Trinidad (área urbana) 110 esterilizaciones distribuidas así: Felinos 20 hembras y 50 machos; Caninos 20 hembras y 20 machos y Municipio de Orocué (área rural vereda Algarrobo) 130 esterilizaciones distribuidas así: Felinos 30 hembras y 50 machos; Caninos 20 hembras y 30 machos. 2. Realizar las convocatorias por medio escrito y por los diferentes medios de comunicación masiva para garantizar la asistencia de los propietarios con los animales caracterizados para las respectivas jornadas de esterilización en los municipios de Yopal, Aguazul, Tauramena, Maní, Trinidad y Orocué. 3. Realizar la entrega de un informe técnico del proceso de la jornada de esterilización, el cual debe incluir copia de la historia clínica con registro fotográfico pre y postquirúrgico de los pacientes que participan en las mismas. 4. Cumplir con las especificaciones descritas en el documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente estudio previo.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] - Productos de Uso Final	42000000 - EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	42120000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	42121600 - PRODUCTOS VETERINARIOS	42121607 - PRODUCTOS PARA EL SISTEMA SEXUAL GENITAL URINARIO U HORMONALES PARA USO VETERINARIO
[F] - Servicios	70000000 - SERVICIOS DE CONTRATACION AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	70120000 - SERVICIOS DE ANIMALES VIVOS	70122000 - SALUD ANIMAL	70122009 - SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850107, siendo su objetivo general Otorgar a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por

el hombre, en el Departamento de Casanare y plantea como uno de sus objetivos específicos Fortalecer las acciones que garanticen el Bienestar Animal en Casanare. Componente 1: Fortalecimiento de las acciones que garanticen el bienestar animal en el Departamento de Casanare. Producto 1.1: Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales. Actividad 1.1.3. Selección de los prestadores de servicios veterinarios y realización de jornadas de esterilización, en el departamento de Casanare. ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.3 SOPORTES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (ARTICULO 8, ARTICULO 95). LEY 84 DE 1989 – Protección contra sufrimiento y dolor. La Ley 5 de 1972 "Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales", tiene como finalidad la de promover campañas educativas y culturales que eviten actos crueles y maltrato hacia los animales. LEY 1955 DE 2019 (Articulo 324) – Necesidad de formular política nacional de protección y bienestar de animales domésticos y silvestres. La Ley 1774 "Por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 4 de 1989, el Código penal, el Código de procedimiento y se dictan otras disposiciones", se produjo un avance significativo en la regulación de la protección y cuidado de los animales, puesto que, se reconocieron a los animales como seres capaces de sentir, aboliendo su concepción de cosas, tipificando como punibles algunas conductas relacionadas a su maltrato, y estableciendo un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial. DECRETO 780 DE 2016 – Normas de vigilancia y control para Zoonosis. LEY 1801 DE 2016 – Prohíbe y establece multas, a los comportamientos que afectan a los animales. LEY 2054 DE 2020- Albergues, centros de bienestar municipales. POLÍTICA NACIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. PROYECTO DE LEY 261 DE 2022. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA (2022-2026). PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" 2024-2027.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO _X_ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Ver anexo de especificaciones técnicas, en el cual se contempla el procedimiento para el manejo y la disposición final de desechos biológicos y cortopunzantes.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial el Departamento de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se solicitaron cuatro (04) cotizaciones a personas reconocidas y con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los valores unitarios de los servicios requeridos por la entidad con las especificaciones señaladas, de la siguiente manera: -NELLY PATRICIA LEGUIZAMON TOVAR NIT 1049604590-6 (FELIVET CASA VETERINARIA) -JULIAN FERNANDEZ DURAN NIT 1.118.551.256-1 (ANIMAL HEALTH CLINICA VETERINARIA YOPAL) -NEVIYER BARRETO DELGADO NIT 111661674-0 (CENTRO MEDICO VETERINARIO LA CASA DE LAS MASCOTAS) -ZAMYRA YURLEYDY BOTIA MALDONADO NIT 1.118.56.191-1 (CLINICA VETERINARIA TRAUMAVET YOPAL) El valor total del presupuesto oficial se determinó por la sumatoria de los ítems con menor valor cotizado, de las cuatro cotizaciones allegadas, dando como resultado un

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identificó los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos). Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que SI se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato. ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

DESARROLLAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, TAURAMENA, MANÍ, TRINIDAD Y OROCUÉ PARA SEISCIENTOS OCHENTA (680) ANIMALES ENTRE FELINOS Y CANINOS, PARA EL CONTROL POBLACIONAL Y COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

valor de: NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($90.440.000.00). Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública. Ver anexos: cuatro (4) Cotizaciones, estudio de mercado y presupuesto oficial. Los recursos para la presente contratación se encuentran apropiados en el rubro presupuestal 7.E4.45.4501.1000.2024005850107.0.121000.2.3.2.02.02.075 denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE GARANTICEN EL BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARMENTO DE CASANARE, por valor de $90.440.000 ANEXO: SOLICITUDES DE COTIZACIÓN Y COTIZACIONES ANEXO: ESTUDIO DE MERCADO ANEXO: PRESUPUESTO OFICIAL

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar la modalidad de Contratación que predomina en el presente estudio de conveniencia y oportunidad que es de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 que consagró disposiciones en materia de contratación pública, preceptuando en el artículo 94° modificatorio del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, bajo la incorporación de una nueva modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), especialmente los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes. A su turno el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito sine qua non, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. En este sentido el Departamento de Casanare mediante DECRETO No. 0005 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025, Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar en la vigencia 2025, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0.00 hasta $92.527.500. De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la MÍNIMA CUANTÍA de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El único criterio de selección aplicable en los procesos de mínima cuantía, según el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, es el menor precio, siempre y cuando se cumplan los requisitos habilitantes establecidos.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

Municipios de Yopal, Aguazul, Tauramena, Maní, Trinidad Y Orocué, Departamento de Casanare. (CASANARE YOPAL, AGUAZUL, MANI, OROCUE, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare pagará al contratista el CIEN POR CIENTO 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución de actividades debidamente soportado, pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	dos (2) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$90.440.000,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO** Cedula: 1118554791 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **ELIZABETH BONILLA RINCON** Cedula: 52197758 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO** Cedula: 1118554791 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **HECTOR JULIO RAMOS PRIETO** Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **LEYDI JOHANA LUNA ORTIZ** Cedula: 1118539544 Cargo: PROFESIONAL APOYO	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: **RAUL ALEJANDRO VARGAS LIZARAZO** Cedula: 1121850428 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **LIBIA YASMIN FERNANDEZ NIÑO** Cedula: 47436356 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

No. 2025-02094

Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: HECTOR JULIO RAMOS PRIETO Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	